



EDLI

Estrategia de
Desarrollo
Local Inclusivo

RESPUESTAS A CONSULTAS DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS EDLI 2024

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
18 de junio de 2024

A continuación, se presenta el compilado de preguntas realizadas durante el período de consulta a las Bases de la Convocatoria EDLI 2024, y sus respectivas respuestas:

Bases Administrativas y Consultas Generales

- 1. Junto con saludar y esperando que se encuentren bien, el motivo por el cual nos comunicamos, es para señalar que tenemos una duda respecto al documento que acredita los dos años de antigüedad de la oficina.**

Lo anterior, ya que este año se realizó el traspaso del programa desde el Departamento de salud municipal a DIDECO.

Respuesta

Se pueden acompañar ambos documentos que constatan la antigüedad de la Unidad de Discapacidad, es decir, el que acredita la existencia de la Unidad bajo el alero del Departamento de Salud Municipal y el documento actual que acredita el traspaso a DIDECO. Lo anterior puede reforzarse con un Oficio firmado por el/la Alcalde/sa, en el que se señale expresamente todo lo solicitado por Bases.

- 2. Junto con saludar, necesitamos consultar lo siguiente; tenemos documentación la cual fue utilizada en el proyecto TVI, como la cédula de identidad del representante legal, alcaldesa, decreto alcaldicio y otros documentos solicitados para la EDLI continuidad los cuales están con fecha puesta en jurídica de 30 de mayo, ¿se podrán realizar en este proyecto considerando que no hay cambios en nuestra administración?**

Respuesta

Lo relevante al momento de efectuar su postulación es que los documentos solicitados se encuentren vigentes. Dado lo anterior, es que la invitamos a corroborar que dicha información cuente con esta característica.

- 3. En la modalidad Regular, respecto a la copia de decreto conformación del departamento, programa de discapacidad; año de creación del programa, número de funcionario y firma de alcaldesa. ¿Todos los decretos deben venir firmados por la alcaldesa o qué documento se firma? ¿Sirve el decreto de contratación del encargado de la oficina de discapacidad?**

Respuesta

Puede revisar los requisitos de Admisibilidad para la Convocatoria EDLI 2024, los cuales puede encontrar en el punto 6 de las Bases Administrativas que se encuentran publicadas en nuestro sitio web de SENADIS:

https://www.senadis.gob.cl/pag/758/1684/estrategia_de_desarrollo_local_inclusivo_edli_2024

Específicamente en vuestro caso, que se encuentra postulando a la modalidad Regular, se debe tener en cuenta que:

El requisito correspondiente a “Tener Oficina, Departamento o Programa de Discapacidad con al menos dos (2) años de funcionamiento desde su conformación y con al menos un/a funcionario/a que trabaje con dedicación exclusiva (jornada completa) en esta unidad.”

El medio de verificación es:

Copia Simple de Resolución, Decreto o un Oficio que dé cuenta de la conformación del Departamento, Oficina o Programa de Discapacidad. Éste deberá contener expresamente:

- Año de creación del Departamento, Oficina o Programa.
- Número de funcionarios/as con dedicación exclusiva que trabajan en esta unidad.
- Firma de Alcalde/sa.

- 4. Consulta: En la página número 14 de las bases administrativas EDLI 2024, se menciona en el apartado N° 2 (de los requisitos de admisibilidad para la EDLI Continuidad) que para los municipios con más de 10.000 habitantes se menciona que la oficina de discapacidad debe contar con al menos 2 profesionales de dedicación exclusiva y jornada completa. En este caso, nuestra oficina se compone de un encargado por jornada completa en discapacidad, y dos profesionales por media jornada de dedicación a discapacidad. Considerando esto, ¿nuestro municipio podría postular a la edli continuidad?**

Respuesta

Tal como se señala en las Bases Administrativas en el punto 6.3 Requisitos de Admisibilidad EDLI Continuidad, el Municipio debe "Tener Oficina, Departamento o Programa de Discapacidad con más de tres (3) años de funcionamiento desde su conformación y con al menos dos (2) funcionarios/as que trabajen de manera permanente y con dedicación exclusiva (jornada completa) en esta unidad". En este sentido, se entiende que el Municipio, al contar con tres funcionarios, uno de ellos en jornada completa y los otros dos en media jornada (sumando entre ellos una segunda jornada completa), sí daría cumplimiento a las dos jornadas completas que se aluden en el requisito antes mencionado, siempre y cuando así se indique expresamente en el documento correspondiente a Copia Simple de Resolución, Decreto o un Oficio que dé cuenta de ello, firmado por el Alcalde/sa.

- 5. En el caso de la modalidad Continuidad, ¿el coordinador de EDLI puede ser la misma persona que coordina actualmente el Programa Discapacidad e Inclusión?**

Respuesta

En el caso de la EDLI modalidad Continuidad, en donde el Municipio debe designar un/a profesional que asuma la responsabilidad de ser el/la Coordinador/a de la EDLI, efectivamente el coordinador de EDLI puede ser la misma persona que coordina actualmente el Programa Discapacidad e Inclusión. Lo anterior, dado que como requisito de Admisibilidad se solicita que el Municipio postulante debe comprometer un mínimo de 11 horas semanales de un/a profesional para la coordinación de la EDLI. (Anexo N°4 de las Bases Administrativas).

Producto: Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad

- 1. Estimados junto con saludar y esperando se encuentre bien tengo una consulta por postulación EDLI Regular. Estamos trabajando en la propuesta de implementación producto: Fortalecimiento de la gestión inclusiva de la unidad de discapacidad letra D, que habla del co-financiamiento municipal. ¿Qué pasa o que se pone si no tenemos financiamiento? En que habla de la descripción del co- financiamiento municipal (detalle) ¿Se puede poner la infraestructura del municipio? ¿o a que se refiere la descripción del co- financiamiento? ¿O se puede dejar el item D Y E sin llenar? ¿Afecta eso en el proyecto?**

Respuesta

El co financiamiento que se solicita pueda consignar en su postulación, hace referencia al compromiso Municipal que se debe contar para el desarrollo de la Estrategia en su comuna. Dado lo anterior, es que este co financiamiento puede ser expresado en recursos pecuniarios (por ejemplo: presupuesto que provenga desde el Municipio al área de discapacidad) como no pecuniarios (por ejemplo: disponer horas profesionales, valorizar el uso de Infraestructura Municipal, brindar materiales de oficina, vehículos municipales para movilización de usuarios y/o profesionales, entre otros).

Es importante tener en cuenta que las Bases de la presente Convocatoria no determinan un monto o porcentaje mínimo o máximo, ya que esto depende de cada Municipio y las características del proyecto que se postule. Por otro lado, tal como se señala en el punto 6 de las Bases Administrativas que se encuentran publicadas en nuestro sitio web de SENADIS:

https://www.senadis.gob.cl/pag/758/1684/estrategia_de_desarrollo_local_inclusivo_edli_2024

El primer requisito de Admisibilidad señala lo siguiente: “La postulación se efectúa en forma íntegra”, lo que implica que debe completar todas las secciones que se presentan en el formulario de postulación en línea, incluyendo el apartado de la sección del Plan de trabajo asociado a los productos EDLI, en donde se detalla el monto y se describe el cofinanciamiento municipal para cada producto (incluso si este co financiamiento fuera cero, debe reflejarse en esta sección).

Producto: Fortalecimiento de la Gestión Socio Laboral

- 1. En el producto Fortalecimiento a la Gestión Socio Laboral: desde EDLI inicial existe hasta la actualidad un profesional Socio Laboral contratado por el municipio. ¿Qué pasa en este caso con los montos de contratación del producto?**

Respuesta

Tanto el producto de Fortalecimiento de la Gestión Socio Laboral como el resto de productos que conforman el Plan de Financiamiento para EDLI Continuidad, deben ser ejecutados íntegramente como se estipula en las Bases de la presente Convocatoria. Dado lo anterior, se debe contratar un profesional que desarrolle las funciones señaladas para dicho producto, en el marco de una nueva EDLI, esto en caso de adjudicarse.

Producto: Fortalecimiento al Tránsito a la Vida Independiente

- 1. Mi pregunta es respecto al producto de Fortalecimiento a la vida Independiente.
¿Debo generar acciones para ambas modalidades, individual y colectiva?**

Respuesta

Su elección para trabajar este producto puede estar desarrollada en una modalidad o en ambas, lo anterior queda al criterio del Municipio postulante, de acuerdo a los antecedentes que se tenga acerca del territorio y de las potenciales personas que puedan ser partícipes de este producto.

Producto: Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria

- 1. Junto con saludar y esperando que se encuentren bien, quisiera realizar una consulta respecto a la ejecución del producto implementación de una sala de rehabilitación infantil con base comunitaria. En el caso de la EDLI regular, en nuestro municipio se implementó una sala de rehabilitación infantil con base comunitaria en el centro de tránsito a la vida independiente ubicado en el CESFAM Las Américas la cual se encuentra operativa en la actualidad, por tal motivo en la actual postulación a EDLI Continuidad se quiere fortalecer el FIADI, el cual cuenta con un espacio propio y que se encuentra bajo responsabilidad técnica, administrativo y financiera de la Oficina de Diversidad Funcional, lo que permitiría ampliar las prestaciones y fortalecer la vinculación territorial de este dispositivo, entre otros aspectos relevantes en beneficio de la comunidad objetivo.**

Por lo antes expuesto, queremos consultar ¿Es posible seleccionar este dispositivo para implementar la nueva sala de rehabilitación infantil con base comunitaria?

Respuesta

Según lo estipulado en las Bases Administrativas en el punto 6.3 Requisitos de Admisibilidad EDLI Continuidad de la Convocatoria en curso, el Municipio postulante debe cumplir con lo siguiente:

- a. Comprometer un dispositivo que entregue prestaciones de rehabilitación en la comuna (sala RBC/CCR, CESFAM, COSAM, Sala de Rehabilitación Integral, entre otros dispositivos con los que cuente o se articule el Municipio) para que supervise técnicamente la implementación de la Sala de Rehabilitación Infantil.
- b. Disponer de un espacio físico y veintidós (22) horas semanales de profesionales municipales para la implementación de la sala de rehabilitación infantil de salud.

Dado lo anterior, es necesario que la Sala de Rehabilitación Infantil que se implemente se emplace en un dispositivo que entregue prestaciones de rehabilitación (sala RBC/CCR, CESFAM, COSAM, entre otros dispositivos con los que cuente o se articule el Municipio y que lleven a cabo esta

función). En caso de no existir espacio disponible, se podrá considerar otro espacio en las cercanías del dispositivo seleccionado que cumpla con las características requeridas para este producto, considerando que la responsabilidad administrativa y técnica será del director del dispositivo seleccionado.

2. **Junto con saludar, me comunico con usted considerando la postulación vigente de la EDLI, ya que nuestro municipio mantiene el interés de postular a la modalidad Continuidad, sin embargo, presentamos dificultad para firmar la carta de compromiso de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria, ya que el Departamento de Salud Municipal sólo cuenta en su administración con una Posta de Salud Rural, sin embargo la Dirección de Desarrollo Comunitario cuenta con una Clínica Municipal, que presenta una sala de Rehabilitación que cuenta con la atención de 2 kinesiólogos. Esperamos poder orientarnos respecto a quién puede firmar esta carta de compromiso.**

Respuesta

Según lo estipulado en las Bases Administrativas, en su punto 6.3 Requisitos de Admisibilidad EDLI Continuidad de la Convocatoria en curso, el Municipio postulante debe cumplir con lo siguiente:

- a. Comprometer un dispositivo que entregue prestaciones de rehabilitación en la comuna (sala RBC/CCR, CESFAM, COSAM, Sala de Rehabilitación Integral, entre otros dispositivos con los que cuente o se articule el Municipio) para que supervise técnicamente la implementación de la Sala de Rehabilitación Infantil.
- b. Disponer de un espacio físico y veintidós (22) horas semanales de profesionales municipales para la implementación de la sala de rehabilitación infantil de salud.

Dado lo anterior, es necesario que la Sala de Rehabilitación Infantil que se implemente se emplace en un dispositivo que entregue prestaciones de rehabilitación (sala RBC/CCR, CESFAM, COSAM, entre otros dispositivos con los que cuente o se articule el Municipio y que lleven a cabo esta función). En caso de no existir espacio disponible, se podrá considerar otro espacio en las cercanías del dispositivo seleccionado que cumpla con las

características requeridas para este producto, considerando que la responsabilidad administrativa y técnica será del director del dispositivo seleccionado.

En relación al Anexo N°5 “Carta de Compromiso Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria (para EDLI Regular y Continuidad)”, lo debe firmar el Director/a o Encargado/a Dispositivo Seleccionado. En este caso, puesto que su Municipio cuenta con Departamento de Salud, el anexo deberá ser firmado por la Jefatura de dicho Departamento y se tendrá que coordinar el trabajo realizado en la Sala de Rehabilitación Infantil en conjunto con esa Unidad.

- 3. Respecto al Anexo 5 para EDLI Continuidad, que dice relación con la Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria. En nuestro caso, la sala de rehabilitación no se encuentra en un Centro de Salud, sino que en el Centro de Discapacidad. Dicho espacio se encuentra bajo la administración de DIDECO. En este caso, ¿el anexo 5 debe ir firmado por la Directora de esta unidad?**

Respuesta

Según lo estipulado en las Bases Administrativas en el punto 6.3 Requisitos de Admisibilidad EDLI Continuidad de la Convocatoria en curso, el Municipio postulante debe cumplir con lo siguiente:

- a. Comprometer un dispositivo que entregue prestaciones de rehabilitación en la comuna (sala RBC/CCR, CESFAM, COSAM, Sala de Rehabilitación Integral, entre otros dispositivos con los que cuente o se articule el Municipio) para que supervise técnicamente la implementación de la Sala de Rehabilitación Infantil.
- b. Disponer de un espacio físico y veintidós (22) horas semanales de profesionales municipales para la implementación de la sala de rehabilitación infantil de salud

Dado lo anterior, es necesario que la Sala de Rehabilitación Infantil que se implemente se emplace en un dispositivo que entregue prestaciones de rehabilitación (sala RBC/CCR, CESFAM, COSAM, entre otros dispositivos con los que cuente o se articule el Municipio y que lleven a cabo esta función). En caso de no existir espacio disponible, se podrá considerar otro

espacio en las cercanías del dispositivo seleccionado que cumpla con las características requeridas para este producto, considerando que la responsabilidad administrativa y técnica será del director del dispositivo seleccionado.

En caso que su Municipio cuente con Departamento de Salud, el anexo deberá ser firmado por la Jefatura de dicho Departamento y se tendrá que coordinar el trabajo realizado en la Sala de Rehabilitación Infantil en conjunto con esa Unidad.

Producto: Incubadora de Cooperativas Inclusivas

- 1. En el producto incubadoras de cooperativas inclusivas, actualmente no existe una cooperativa inclusiva dentro de la comuna. ¿De igual manera podemos acceder a construir un modelo de cooperativa?**

Respuesta

Con respecto al producto de Incubadoras, éste busca apoyar los procesos de creación y formalización de Cooperativas Inclusivas de Trabajo y/o Servicios entre grupos pre asociativos de personas con y sin discapacidad, a través de la formación, asesoría y acompañamiento técnico que entrega el equipo ejecutor del municipio.

En este sentido, lo relevante en una primera instancia es generar un modelo de trabajo que pueda quedar instalado en el Municipio para así avanzar en la promoción del cooperativismo como alternativa de inclusión laboral para las personas con discapacidad.